

International Trade

El futuro de la fiscalidad de las criptomonedas

El año 2023 es el año de la regulación de criptomonedas, especialmente en el ámbito fiscal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) prevé que se suscriban acuerdos multilaterales para intercambio de información sobre criptoactivos. La Comisión Europea también publicó una propuesta para modificar la Directiva de Cooperación Administrativa que obliga a los proveedores de servicios de criptomonedas a informar sobre las operaciones realizadas por residentes en la UE.

El esquema de intercambio de información sobre criptoactivos (CARF) de la OCDE y el de la UE descansan en la obligación de informar impuesta a los proveedores de servicios cripto (CASP), quienes realizan dos funciones: plataforma online para la compra o venta de criptomonedas o monedero electrónico para almacenar y gestionar las claves públicas y privadas de criptomonedas. Bajo el sistema CARF, los CASP están obligados a reportar a la autoridad fiscal competente las operaciones de cambio de criptomonedas a monedas FIAT o entre distintos tipos de criptomonedas y las transferencias de criptomonedas.

El sistema de reporte de la OCDE y el de la UE podrían dejar fuera de su alcance todas aquellas transacciones entre monederos privados a través de intercambios P2P, así como de las plataformas descentralizadas. El CARF, en sus comentarios, deja claro que permitir el intercambio P2P en una plataforma online convierte al operador de dicha plataforma en un CASP obligado a reportar, siempre que ejerza control o tenga suficiente influencia sobre la plataforma. No obstante, el CARF se remite a las orientaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre proveedores de servicios de activos virtuales, que recomienda que cada país evalúe los hechos y circunstancias de cada caso particular, concediendo a los estados un amplio poder discrecional de decisión.

El final del año 2022 estuvo marcado por la quiebra de un número importante de CASPs (Celsius Network, BlockFi y FTX). Lo que ha llevado a un cambio de paradigma en el mercado, desplazando la tenencia de criptoactivos desde plataformas y monederos controlados por CASPs, hacia monederos privados y plataformas descentralizadas (ver "The Geography of Cryptocurrency: Emerging Markets, Usage Trends, and the Future of Crypto Adoption"), que evitan el riesgo de quiebra de las empresas intermediarias

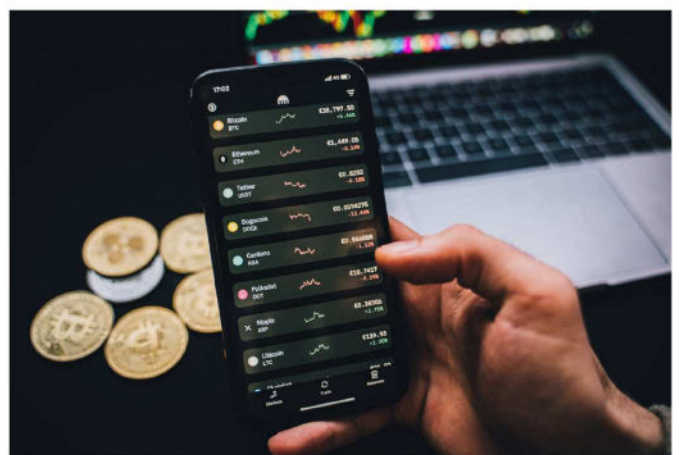


Rafael Villena Badia

rafael.villenena@selierabogados.com

aunque complican la operativa. El CARF fue diseñado por la OCDE bajo el supuesto de que los monederos privados y plataformas descentralizadas eran servicios marginales. Sin embargo, las cripto-quiebras de 2022 han alterado drásticamente esa premisa, al hacer masivo el uso de dichos instrumentos de *trading*. Es de prever que el uso de estas tecnologías no haga sino aumentar una vez que sistemas como el CARF o DAC8 entren en vigor, en un intento de los usuarios por evitar ser reportados a las autoridades fiscales.

La inviabilidad del sistema CARF o DAC8, nos lleva a la pregunta: ¿Qué sistema implementar para gravar los rendimientos derivados de las criptomonedas? La solución deberá tener en cuenta el carácter descentralizado del mercado cripto, centrándose en soluciones integradas en la propia tecnología *blockchain*. Es, por tanto, de esperar, que en un futuro más o menos cercano, la declaración de impuestos a nivel protocolo, es decir, restringir la validación del *blockchain* a las transacciones de criptoactivos que confirmen haber sido reportadas a las autoridades fiscales, será el futuro de la fiscalidad de los criptoactivos.





Practice Area News

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-694/20. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se pronunció sobre la obligación de informar de ciertas prácticas fiscales por la **Directiva 2018/822 del Consejo, conocida como DAC6**. La sentencia establece que la obligación de notificación viola el secreto profesional entre abogados y clientes, protegido por el artículo 7 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La obligación de notificación es innecesaria ya que los intermediarios no sujetos al secreto profesional y los contribuyentes pueden informar a la Administración tributaria.

Consulta pública sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 18/2022. El Ministerio de Economía y Transformación Digital de España inició una consulta pública sobre la regulación de la facturación electrónica obligatoria introducida por la **Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas**. Las regulaciones establecerán los requisitos técnicos e informativos que deben cumplir las facturas electrónicas, incluyendo la verificación de la fecha de pago y los periodos de pago promedio, y la interoperabilidad entre proveedores tecnológicos. La obligación de facturación electrónica será aplicable dentro de un año para empresas cuyo volumen de negocios anual supere los 8 millones de euros, y dentro de dos años para las demás empresas.

Propuesta de nuevo formulario 149. El 6 de marzo de 2023, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) publicó la propuesta del **modelo 149** que incluye los nuevos contribuyentes que pueden optar por el régimen especial de trabajadores desplazados del artículo 93 del IRPF (nómadas digitales, profesionales altamente cualificados, y los cónyuges e hijos menores de 25 años de los trabajadores desplazados).

Los nuevos formularios fiscales permitirán a los nuevos contribuyentes comunicar su opción de acogerse al régimen especial. La propuesta está sujeta a consulta pública hasta el **27 de marzo de 2023**.

Plan de acuerdos fiscales para 2023 del Ministerio de Finanzas de los Países Bajos. El Ministerio de Finanzas de los Países Bajos envió una carta a la Cámara Baja del Parlamento, proporcionando una visión general de la planificación de tratados fiscales para 2023. La carta incluye una actualización sobre la revisión del Tratado Fiscal de la Renta y el Patrimonio entre los Países Bajos y España (1971), la cual se espera que sea firmada en 2023.

In the Firm

• **Nueva incorporación al equipo.** Héctor Pérez Tapia se incorpora al despacho como socio director del área fiscal. Con más de 15 años de experiencia en Derecho tributario, en planificación fiscal, patrimonial, operaciones M&A y asesoramiento tributario a empresas.



• **Mantenemos nuestra certificación Great Place to Work.** Celebramos que mantenemos la certificación Great Place to Work, acreditando a Selier Abogados como una compañía que cumple los estándares y criterios para ser reconocida como un buen lugar de trabajo.

